

Oficio Nro. INPC-DR5-2016-0213-O

Guayaquil, 29 de julio de 2016

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA

Señora Arq
Sonia Gabriela Lopez Soria
INDEPENDIENTE
En su Despacho

En atención al oficio s/n, recibido el 22 de julio de 2016, en el cual solicita la autorización para el Proyecto "**Diagnóstico y Reconocimiento Arqueológico para el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Campus Los Ceibos BIESS-IESS Hospital del Norte**", adjunto sírvase encontrar la Autorización 016.DR5.INPC.2016.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Luis Enrique Mueckay Arcos
DIRECTOR REGIONAL - INPC-R5

Anexos:
- autorizacion_2016-16.pdf

Copia:
Señor Licenciado
José Vicente Chancay Vasquez
Catalogador de Bienes Arqueológicos Regional





Av. Colón Oe1-93 y 10 de Agosto "La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227927 / 2543527 / 2549257
secretaria@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

**AUTORIZACION PARA INVESTIGACION ARQUEOLOGICA
N° 016.DR5.INPC.2016**

Luis Mueckay Arcos, en mi calidad de Director Regional 5 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, conforme al criterio técnico, emitido mediante Memorando Nro. INPC-PM-R5-2016-0250-M, por el Licenciado José Chancay, confiero la presente **AUTORIZACIÓN** a la Lic. Sonia Gabriela López Soria con N° de Registro en la base de datos de Arqueólogos en el Ecuador: Arq-Ec-094, para que ejecute el proyecto: **"Diagnóstico y Reconocimiento Arqueológico para el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Campus Los Celbos BIESS-IESS Hospital del Norte"**, ubicado en la Parroquia urbana Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, auspiciado por la Consultora Asamtech.

Esta autorización es válida para la investigación indicada, tiene vigencia de 30 días y rige desde el 22 de julio de 2016 hasta el 20 de agosto de 2016.

La investigadora deberá cumplir a cabalidad con las disposiciones del Art. 28 de la Ley de Patrimonio Cultural y Arts. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General; y entregar:

- Un Informe técnico final escrito y en CD en formato PDF, anexando el resumen ejecutivo; el proyecto deberá contener todos los parámetros técnicos de investigación arqueológica, así como los mapas con la ubicación de los sectores investigados.
- El material cultural diagnóstico debidamente inventariado y en gavetas plásticas con tapa, con sus etiquetas respectivas.

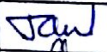

En cuanto al material no diagnóstico, previo registro se procederá a enterrarlo en uno de los sitios donde fue extraído, para lo cual se realizará una placa donde constará: a) Título del proyecto, b) Georeferenciación, c) Cantidad de material y d) Fecha de entierro. Para esta actividad solicitará la presencia de un funcionario de la Dirección de Conservación y Salvaguardia de Bienes Patrimoniales del INPC, conforme a la (Resolución Nro. 003-DNPC-2007, art. 4, Literal d).

Si la Investigadora incumpliere con el Art. 43 del Capítulo VII del Reglamento para la "Concesión de permisos de Investigación Arqueológica Terrestre" y con lo establecido en la presente autorización, dentro de los respectivos plazos solicitados, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, aplicará todo el rigor de la Ley y se reserva el derecho de exigir a la compañía el cambio inmediato de profesional para la investigación de dicho sector, siempre y cuando no afecte a la integridad del bien cultural.

Dado en Santiago de Guayaquil, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


Lcdo. Luis Mueckay Arcos
DIRECTOR REGIONAL 5
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL



Elaborado por: Lcdo. José Chancay,	
Aprobado por: Arq. Lillan Ricaurte	

Cuenca:
Benigno Malo No. 649
Juan Jaramillo
"Casa de las Palomas"
Telf: (5937) 2833787

Guayaquil:
Numa Pompilio Uona
No. 182-184, Barrio Las Peñas,
Telf: (5934) 2303 671 / 2568247
Fax: 2303 671

Loja:
Calle Lourdes entre Olmedo
y Valdivieso
Telf: (5937) 2560 652

Riobamba:
S de Junio y 1era. Constituyente
Edificio de la Gobernación
Telefax: (5933) 2950 597

Portoviejo:
Sucre 405
Morales y Rocafuerte
Telefax: (5935) 2651 722